Banco Agrario de Colombia
NIT 800.037.800-8

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2021

Señor
JUAN CARLOS ROJAS ACERO
Representante Legal - Gestión Integral De Tierras S.A.S.- GITER S.A.S.
gitercontabilidad@gmail.com

Asunto: Respuesta PQR No. 1547861

Respetado señor Rojas:

En respuesta a su requerimiento, le remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales donde se puede evidenciar claramente: demandante, demandado, número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y juzgado. Lo anterior para su información y fines pertinentes

Finalmente le recordamos que el Banco Agrario de Colombia actúa únicamente como ente recaudador En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

En ese orden le informamos que para realizar el pago del depósito este debe estar confirmado por el portal web transaccional, por lo cual le recordamos que el Banco Agrario actúa únicamente como entidad recaudadora y pagadora y esta operación debe ser realizada directamente por el juzgado dueño del proceso.

Remitimos el archivo cifrado y su clave es el número de identificación de GESTIÓN INTEGRAL DE TIERRAS S.A.S.- GITER S.A.S., sin puntos, comas ni espacios.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web www.bancoagrario.gov.co y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com

Atentamente,

MILTON GIOVANNI ROSANIA POSSO
Profesional Universitario

Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página https://www.bancoagrario.gov.co/enlaces de interés/Política de privacidad/Documento para el tratamiento de datos personales, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".

VALORES EMBARGADOS GITER SAS			
BANCO DE OCCIDENTE		BANCO AGRARIO	
FECHA	VALOR	FECHA	VALOR
8/11/2019	428.093	12/11/2019	428.093
3/01/2020	51.078.965	13/11/2019	10.232
9/01/2020	51.078.965	14/11/2019	1.519.356
13/04/2020	153.294.011	13/12/2019	8.387.043
6/05/2020	51.078.964	7/01/2020	51.078.965
5/06/2020	51.078.964	10/01/2020	51.078.965
7/07/2020	51.078.964	13/02/2020	133
10/08/2020	51.078.964	14/04/2020	153.294.011
4/09/2020	51.078.964	7/05/2020	51.078.964
6/10/2020	35.746.704	8/06/2020	51.078.964
5/11/2020	48.523.587	8/07/2020	51.078.964
4/12/2020	48.523.587	13/07/2020	3.122.937
12/01/2021	48.522.873	30/07/2020	8.383.948
2/03/2021	48.522.873	3/08/2020	33.535
4/03/2021	48.522.873	11/08/2020	51.078.964
30/03/2021	1.978.804	7/09/2020	51.078.964
7/04/2021	48.522.873	7/10/2020	35.746.704
7/05/2021	49.304.562	6/11/2020	48.523.587
TOTAL	**889.443.590**	7/12/2020	48.523.587
		13/01/2021	48.522.873
		3/03/2021	48.522.873
		5/03/2021	48.522.873
		10/03/2021	107.104
		31/03/2021	1.978.804
		8/04/2021	48.522.873
		10/05/2021	49.304.562
		TOTAL:	**911.007.878**

DIFERENCIA	**21.564.288**

CUENTA CTE 260006002 OCCIDENTE GITER	889.443.590
CUENTA CTE 28194329498 BANCOLOMBIA GITER	20.011.397
CUENTA CTE 005449459 ITAU GITER	1.519.356
TOTAL	910.974.343

SEÑORES;

JUZGADO TREINTA Y SESIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CIUDAD.

REFERENCIA: 110013103036-2019-0059700 EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA DE BANCOLOMBIA CONTRA GESTION INTEGRAL DE TIERRAS S.A.S. - GITER S.A.S., INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MONTREAL S.A.S. Y ANDRES ROBAYO CARREÑO.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO CON FECHA 9 DE JUNIO DE 2021 NOTIFICADA EN EL ESTADO XX DE JUNIO 10 DEL 2021.

VALENTINA MEDRANO O´MEARA, apoderada de **GESTION INTEGRAL DE TIERRAS S.A.S. – GITER S.A.S.**, en relación con el auto en referencia, obrando dentro del término, manifiesto que interpongo recurso de reposición.

RAZONES QUE SUSTENTAN EL RECURSO

1. El poder a mi favor obra dentro del presente proceso; el Despacho, en la providencia recurrida, me ha reconocido personería para actuar.
2. En el presente proceso se materializaron sucesivos embargos de dineros que se encontraban depositados en cuentas únicamente de GESTION INTEGRAL DE TIERRAS - GITER S.A.S. Nit. 900.388.941-6 en establecimientos bancarios les comunico la medida cautelar.
3. Hasta donde tenemos información, los embargos a GESTION INTEGRAL DE TIERRAS - GITER S.A.S. Nit. 900.388.941-6 alcanzan la suma de $ **911.007.878**
4. Dineros estos que, repetimos, sólo le pertenecen a GESTION INTEGRAL DE TIERRAS - GITER S.A.S. Nit. 900.388.941-6 y no a ninguna otra de las personas demandadas, tal como lo demostramos con el correo que se adjunta a este escrito, proveniente del BANCO AGRARIO, el cual trae anexo un archivo en formato Excel que así lo demuestra, en la medida en que el Nit indicado en la tercera columna es el que identifica a mi representada.
5. El presente proceso terminó por pago total de la obligación, efectuado por GESTION INTEGRAL DE TIERRAS - GITER S.A.S. Nit. 900.388.941-6 con recursos distintos de los embargados dentro del presente proceso.
6. En la providencia citada en el ASUNTO se ordena dejar a disposición de la DIAN la suma de $128.379.000, con destino al proceso ejecutivo fiscal que se contiene en el expediente No. 201815466 y que adelanta Gestión y Cobranzas en contra de GESTION INTEGRAL DE TIERRAS - GITER S.A.S.

Nit. 900.388.941-6 una de las cuatro personas demandadas en este proceso; dinero producto de la materialización de las medidas cautelares decretadas en el proceso en referencia contra mi representada.

7. En el auto en mención se dispone que, una vez **"obtenidas las respuestas de la DIAN respecto de los demás demandados"**, (INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MONTREAL S.A.S., PROMOTORA LA FRAGUA S.A.S. Y ANDRÉS HERNANDO ROBAYO CARREÑO), **"se librarán las respectivas comunicaciones frente a la orden de levantamiento de medidas, dispuesto en el auto de abril 5 del 2021"**; sin indicar, específicamente, debiendo haberlo sido, cuáles son esas **"respectivas comunicaciones"**, lo cual es indispensable para la defensa del patrimonio de mi mandante.
8. La devolución de las sumas que corresponden a mi patrocinada, por pertenecerle exclusivamente a ella, en nada depende de aquello que conteste la DIAN en relación con la situación fiscal de los demandados., INVERSIONS Y CONSTRUCCIONES MONTREAL S.A.S., PROMOTORA LA FRAGUA S.A.S y ANDRES HERNANDO ROBAYO CARREÑO.

En consecuencia, respetuosamente, solicito para mi representada que se disponga:

1. Que, descontando y poniendo a disposición a favor de la DIAN la suma de $128.379.000 en nombre y por cuenta de mi representada, se proceda, inmediatamente, a entregarle a de GESTION INTEGRAL DE TIERRAS - GITER S.A.S. Nit. 900.388.941-6 el correspondiente saldo de las sumas embargadas y que hoy se encuentran depositadas a nombre del Despacho en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales con destino al presente proceso ejecutivo. Suma cuya cuantía deberá liquidar ese Despacho, pero que mi representada estima en $ 782.628.878.
2. Para lo anterior, que se fije fecha y hora a fin de que, como apoderara de la sociedad dueña del correspondiente saldo del dinero embargado, se me haga entrega física de los respectivos títulos para reclamar en el Banco Agrario las correspondientes sumas de dinero en favor de mi mandante.
3. Igualmente, que, ese mismo día, se me haga entrega física de todos los oficios de desembargo dirigidos a todos los mismos Bancos a quienes el Juzgado les comunicó la adopción de los embargos dentro del proceso de que se trata.
4. Prevenir a la Secretaría del Despacho sobre que, como GESTION INTEGRAL DE TIERRAS - GITER S.A.S. Nit. 900.388.941-6 no es solidaria respecto de las obligaciones fiscales de los demandados INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES MONTREAL S.A.S. PROMOTORA LA FRAGUA S.A.S., y ANDRES HERNANDO ROBAYO CARREÑO, no habrán de tomarse dineros de GESTION INTEGRAL DE TIERRAS - GITER S.A.S. Nit. 900.388.941-6 para atender por remantes obligaciones de aquellas.

5. La aclaración de la atestación firmada por Luis Alirio Samudio García, secretario de ese Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá, en el sentido de que la providencia recurrida mediante el presente escrito se notificó por anotación en estado No. 020 **"hoy 2 de junio de 2021 a las 8:00 AM"**, toda vez que tal notificación no pudo haberse dado en junio 2 del presente año en la medida de que la providencia a que me refiero está fechada en junio 9 de 2021 y fue publicada para notificación en las providencias que acompañan los estados electrónicos de ese despacho el día 10 de junio de 2021.

PRUEBAS

1. Información proveniente de correo electrónico del BANCO AGRARIO sobre los dineros de GESTION INTEGRAL DE TIERRAS - GITER S.A.S. Nit. 900.388.941-6 embargados y puestos a disposición del Despacho con destino al presente proceso.

Atentamente,

VALENTINA MEDRANO O´MEARA

C.C. 1.032.440.621.
T.P. 296408 C.S.J.

recurso de reposición

Valentina Medrano <vale-1590@hotmail.com>

Vie 11/06/2021 2:54 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (929 KB)

certificacion banco agrario.pdf; valores embargados.pdf; RECURSO DE REPOSICION.pdf;

Buenas tardes;

Adjunto recurso de reposición con los anexos correspondientes contra el auto proferido por ese despacho el pasado 9 de junio con relación del expediente No. **110013103036-2019-0059700.**

Cordialmente;

Valentina Medrano O´Meara
Apoderada GESTION INTEGRAL DE TIERRAS S.A.S.

Enviado desde Correo para Windows 10